

6.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los principales objetivos de una clase son el aprendizaje y la buena convivencia entre todos. *(Introducción y art. 11 del Real Decreto 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE N° 131 de 2-6-95)).*

6.1.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los derechos de los alumnos y alumnas se pueden resumir en estos:

- 1. Los alumnos tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, ajustando la jornada de trabajo a la edad y a una planificación equilibrada de las actividades de estudio (art. 11.1 y 11.3).*
- 2. Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.(art. 12.1)*
- 3. Los alumnos tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. (art.13.1)*
- 4. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, intereses o aspiraciones.(art. 14.1)*
- 5. Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene (art. 15)*
- 6. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas morales o ideológicas, así como su intimidad (art. 16,) y a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.(art. 17).*
- 7. Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro y a elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a sus delegados de grupo. (art. 19.1 y 20)*
- 8. Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de Delegados. (art. 25)*
- 9. Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, ... (art. 26)*
- 10. Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. (art. 27)*
- 11. Los alumnos podrán reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo del Centro (art. 28.1) y a utilizar las instalaciones del mismo ... (art. 29)*
- 12. Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes. (art. 30)*

6.1.2. DEBERES DE LOS ALUMNOS

Para que todos los alumnos y alumnas puedan disfrutar de estos derechos, han de respetar también estos deberes:

1. *El estudio constituye el deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:*
 - a. *Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio*
 - b. *Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro*
 - c. *Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y colaboración*
 - d. *Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros (art. 35)*
2. *Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad educativa (art. 36)*
3. *Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia (art. 37)*
4. *Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad educativa (art. 39)*
5. *Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro (art. 40)*

6.1.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS TRANSPORTADOS

6.1.3.1.DERECHOS

- A la información sobre la normativa vigente del transporte escolar.
- Al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de CALIDAD Y SEGURIDAD.
- A la llegada y salida del centro con un margen de espera no superior a DIEZ minutos.
- A que la permanencia en el autobús sea inferior a 45 minutos en cada sentido del viaje.
- A un trato correcto por parte de los empleados de la empresa de transporte y en su caso, de los acompañantes.
- A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.
- A que el autobús se detenga en las paradas de salida y llegada en un lugar seguro, en los puntos de parada establecidos al efecto.
- A la ayuda individual de transporte en el caso de no poder utilizar la ruta contratada por motivos justificados, o la inexistencia de ésta.

6.1.3.2.DEBERES

- De observar en el autobús buena conducta, como si se tratara del Centro Escolar.
- De hacer un buen uso del autobús dando un buen trato a los asientos y cuidando de que se mantenga limpio.
- De permanecer sentado durante el viaje.

- De puntualidad en el acceso al autobús, a fin de no modificar el horario establecido.
- De obediencia y atención a las instrucciones del conductor y acompañante, en su caso.
- De cumplir durante el viaje las normas del Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- De entrar y salir con orden del autobús.
- De solidaridad y ayuda con sus compañeros.
- De utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad en aquellos vehículos que lo tengan instalado.